

Al despacho, resultados del examen genético de ADN. Provea.

San Vicente de chucuri, Santander 57 de julio de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucuri Santander, dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Habiéndose corrido traslado al resultado de la prueba genética que obra al folio 056 del expediente, la comisaria de familia de El Carmen de Chucurí solicita se practique nuevamente ya que a su parecer no ofrece credibilidad, en síntesis, porque en principio se informó inasistencia del grupo familiar, y con posterioridad y ante los requerimientos de la funcionaria, el dictamen fue enviado en junio pasado.

El inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del C.G.P., señala:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Revisado el escrito presentado por quien actúa en interés del demandante se observa que más allá de la inconformidad y su consideración de que se pierde credibilidad por a la situación descrita, lo que consiste en una mera falencia administrativa, no se precisa conforme lo ordena la norma, de los errores que estima que adolece el dictamen rendido por el IML, en todo caso, se habilita a que la parte interesada proceda conforme al numeral 2 del artículo 386 del C.G.P..

Entonces, de insistir en la práctica de una nueva prueba, debe dar cumplimiento a la norma señalada y además, informar en que laboratorio se realizará la prueba (fecha, hora y datos de ubicación), con antelación mínimo de diez días con el fin de proceder al decreto de la misma, la que será a costa del interesado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 19 de julio de 2022 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7618096af059636c5edb4fca2d6700498fd1b4faced520456d9101c8891b38f**

Documento generado en 18/07/2022 11:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>